



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2013-00027-00
REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EDISON CASTELLANOS MENDOZA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta el escrito de la parte actora, mediante el cual se pronuncia sobre las pruebas documentales que se pusieron en conocimiento en auto del 6 de abril de 2018¹, informando que el lugar donde ocurrieron los hechos que dieron origen a este proceso, es el Batallón de Instrucción Táctica de Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 22 "JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR" ubicado en Calamar (Guaviare), solicitando dirigir el oficio J.4-00629 al mencionado batallón, petición a la el Despacho accederá.

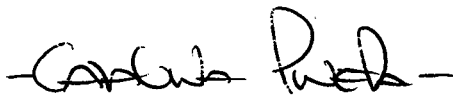
También indicó frente a la respuesta dada por la Dirección de Sanidad, que allí sí existe información relacionada con los hechos ocurridos el 25 de octubre de 2010, donde resultaron heridos los señores CP CASTELLANOS MENDOZA EDISON, C3 TULCAN LÓPEZ NELSON y PF FLOREZ ARDILA HERMES GIOVANNI, como prueba de ello, destaca el Acta de Junta Medica Laboral N°. 52110 obrante a folio 197 a 199, por lo cual en aras del recaudo de la prueba se reiterará el oficio adjuntando copia del documento anunciado.

En consecuencia se dispone, **por Secretaría**, reiterar los siguientes oficios:

- ✦ Oficio J.4-000629 (fl. 426) dirigiéndolo al Batallón de Instrucción Táctica de Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 22 "JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR" ubicado en Calamar, Guaviare, solicitando copia autentica de la investigación disciplinaria N. 001 de 2001, adelantada en contra del cabo primero EDINSON CASTELLANOS MENDOZA (anexando copia del folio 440).
- ✦ Oficio J.4-00630 (fl. 427) dirigido a la Dirección de Sanidad, anexando copia del acta de Junta Medica Laboral N°. 52110 (folios 197 a 199).

Se requiere al apoderado de la parte demandante que gestione el recaudo de la prueba lo más pronto posible.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

¹ Folio 437 del expediente

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 035 del 18 de julio de 2018.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario